



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la recusación presentada por el aspirante ingeniero Marcos CATTANEO contra el jurado del concurso de las cátedras Física y Física II, ingeniero Carlos RAFFO y doctor Francisco Piero DIODATI y la cátedra Física ingeniero Carlos RAFFO, de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobados por Resolución N° 57/01 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 884 en sus artículos 21 a 26, regula las recusaciones y excusaciones a los miembros del jurado estableciendo que “los miembros del jurado podrán ser recusados por escrito y con la presentación de pruebas con expresión de causa, por los aspirantes...”.

Que interpuesta la recusación en análisis, el ingeniero Carlos RAFFO y el doctor Francisco Piero DIODATI, efectuaron el descargo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ordenanza.

Que de los hechos narrados en la recusación presentada, no se desprende causa legal suficiente que permita concluir en la factibilidad de la petición solicitada.

Que por lo expuesto y haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja rechazar la recusación presentada por el aspirante ingeniero Marcos CATTANEO contra el jurado del concurso de las cátedras Física y Física II, ingeniero Carlos RA- //



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



FFO y doctor Francisco Piero DIODATI y Física ingeniero Carlos RAFFO de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

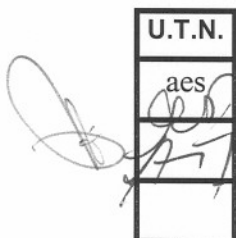
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la recusación presentada por el aspirante ingeniero Marcos CATTANEO, contra el jurado del concurso de las cátedras Física y Física II, ingeniero Carlos RAFFO y doctor Francisco Piero DIODATI y Física, ingeniero Carlos RAFFO de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobados por Resolución N° 57/01 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.074/2001




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL